



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución N° 3544 /2019

Expte. N° 5416/2018

Buenos Aires, 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión de luminarias para dependencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

Considerando:

Que por resolución n° 1767/2019 (conf. fs. 79) la Dirección de Administración convocó la Licitación Pública, dando cumplimiento a lo estipulado en el punto 2°) de la citada resolución, en cuanto a las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la Nación (conf. fojas 85 y 92), y acompañando a fs. 131/417 su acta de apertura, las ofertas recibidas y el cuadro comparativo de ofertas.

Que a fs. 449 la Dirección de Administración informa que la firma "YLUM S.A." ha sido pasible de penalidades en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante resoluciones DA n° 2987/17, 3762/17 y 2355/18 (conf. fs. 446/448).

Que a fs. 500 la oferta n° 7 "ENLUZ S.A." presenta una nota desistiendo de su oferta, en función de lo cual corresponde aplicar lo normado en el artículo 61° inciso 115) del decreto reglamentario 5720/72.

Que a fs. 506 la Comisión de Preadjudicaciones, con la participación de un vocal técnico perteneciente a la Subdirección de Infraestructura del Tribunal, emitió el dictamen n° 192/19.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72 (ver fs. 513), y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que a fs. 518 ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Desestimar de la oferta n° 1 "PETRESKY IGNACIO MARIO" los renglones 1, 2, 3, 5, 6 y 7 por no ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones- calidad solicitada- y el renglón 4 por precio no equitativo.

2°) Desestimar de la oferta n° 2 "OSCAR F. LACCONI S.A." los renglones 1, 2, 3, 5, 6 y 7 por no ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones- calidad solicitada- y los renglones 4 y 8 por precio no equitativo.

3°) Desestimar la oferta n° 3 "ELECTRICIDAD AREV S.R.L." por no dar cumplimiento al artículo 9°) de las cláusulas generales del pliego de bases y condiciones -garantía de oferta-.

4°) Desestimar la oferta n° 4 "YLUM S.A." por no dar cumplimiento al artículo 7° de las cláusulas generales del pliego de bases y condiciones -habilidad para contratar - y por haber sido pasible de penalidades.

5°) Desestimar de la oferta n° 5 "CORADIR S.A" el renglón 1 por no ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones- cantidad solicitada- y los renglones 2, 3, 5, 6 y 7 por no ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones- calidad solicitada-.

6°) Desestimar la oferta n° 6 "PARANA 265 S.A." por no dar cumplimiento al artículo 9° de las cláusulas generales del pliego de bases y condiciones -garantía de oferta-.

7°) Desestimar la oferta n° 7 "ENLUZ S.A." en los términos del



Corte Suprema de Justicia de la Nación

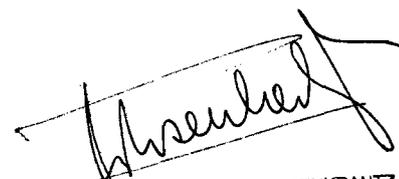
artículo 61° inciso 115) del decreto reglamentario 5720/72, con la consecuente pérdida de la garantía de oferta, y autorizar a la Dirección de Administración del Tribunal a efectuar las gestiones necesarias para efectivizar la suma de dinero derivada de la penalidad impuesta.

8°) Declarar fracasada la presente licitación pública n° 273/19 por falta de ofertas admisibles y convenientes, y autorizar a la Dirección de Administración a realizar los trámites necesarios a fin de lograr su provisión.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MGC.

S.G.A.
J.G.
D.A.
SUB. COM.


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOUASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION